

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ROCIO DEL PILAR MUÑOZ DAVILA
Demandado: EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROSAS
Radicado: 500013110002-2020-00260-00
CGP: 18 de noviembre del 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de enero de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado por el demandante en este asunto, se dispone:

Que por secretaria se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 6 de auto admisorio de la demanda, en el sentido que se envíe a las partes ante el Instituto Nacional de Medicina Legal. Oficiése de manera completa y adecuada, adjuntando los anexos del caso incluido el FUS, expídanse las citaciones correspondientes a cada una de las partes.

En la citación dirigida al demandado suminístresele el nuero de cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado y toda la información necesaria, para que el mismo empiece a consignar la cuota de alimentos fijada a través del numeral 9 de la admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ROCIO DEL PILAR MUÑOZ DAVILA
Demandado: EDWARD GIOVANNI ORTIZ ROSAS
Radicado: 500013110002-2020-00260-00
CGP: 18 de noviembre del 2020

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12*

Código de verificación:

10e6a6a7f2c8a6e78e423153f6dd33b585f642b592ff9b3f854fa562b0cb3589

Documento generado en 03/02/2021 08:04:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**